

CAPITULO IX

**RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE FONAGRINAL DE LOS DIRECTIVOS Y DE LOS
ASOCIADOS**

ARTICULO 82. Responsabilidad de FONAGRINAL

FONAGRINAL se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúe la Junta Directiva, el Gerente o mandatario de **FONAGRINAL** dentro de la órbita de sus atribuciones y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio.

ARTICULO 83. Responsabilidad de los Directivos

Los miembros de la Junta Directiva, Gerente, Revisor Fiscal y demás funcionarios de **FONAGRINAL** serán responsables por violación de la ley, el estatuto o los reglamentos y sólo eximidos de responsabilidad cuando demuestren su no participación justificada o haya dejado expresa constancia de su inconformidad.

Fonagrinal, sus asociados y los terceros acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad contra dichas personas con el objeto de exigir la reparación o perjuicios correspondientes.

ARTICULO 84. Responsabilidad de los Asociados

Al retiro, exclusión o muerte del asociado y si existen pérdidas que no alcancen a ser sufragadas con las reservas, se afectará en forma proporcional y hasta su valor total el aporte social que posea individualmente el asociado en **FONAGRINAL**.

ARTICULO 85. Compensación de Aportes Sociales con obligaciones del Asociado

FONAGRINAL con cargo a los aportes sociales y demás derechos económicos que posee el asociado en el fondo, se reserva el derecho de efectuar las respectivas compensaciones con las obligaciones que éste hubiere contraído y sin perjuicio de demandar judicialmente el cumplimiento de dichas obligaciones.

ARTICULO 86. Obligaciones Especiales

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en los suministros, créditos y demás transacciones contractuales de los asociados con **FONAGRINAL**, éste podrá exigir garantías personales admisibles que respalden las obligaciones específicas de carácter individual.

